



Corpo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2018-ALC-MPMC-J/**

Juanjuí, 05 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

– JUANJUÍ que suscribe:

**VISTO:**

La solicitud del señor SAUL RUIZ LÓPEZ, quien solicita Exoneración de pago del Impuesto Predial de Auto valúo del inmueble ubicado en el Jr. Jorge La Merced N° 904 del Centro Poblado La Merced de la ciudad de Juanjuí, Nota de Coordinación N° 007-2018-GATR-MPMC-J y la Opinión Legal N° 23-2018-MPMC/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 776 “Ley de Tributación Municipal”, establece que los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado en su integridad a vivienda de los mismos y cuyo ingreso esté constituido por la pensión que perciben, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigentes al 01 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

Que, mediante documentos de vistos el señor SAUL RUIZ LÓPEZ, solicita Exoneración de pago del Impuesto Predial de Autoavalúo, de su predio ubicado en el Jr. La Merced N° 904 Centro Poblado La Merced de la ciudad de Juanjuí.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 007-2018-GATR-MPMC-J, de fecha 22 de Enero del 2018, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas Sr. José U. Saavedra Gómez, informa que uno de los requisitos es que el solicitante cuente con un predio a nivel nacional a su nombre y según documentos presentados por el señor Saúl Ruiz López cuenta a la fecha con tres predios a su nombre según certificado Positivo de Propiedad.

Que, haciendo el análisis sobre el escrito presentado por el señor SAÚL RUIZ LÓPEZ, no sería Procedente, por cuanto cuenta con tres predios a su nombre según certificado positivo de propiedad conforme a lo informado por el Gerente de Administración Tributaria, por lo cual transgrede lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N°23-2017-MPMC-SM/OAL, el Asesor Legal opina que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud del señor **SAÚL RUIZ LOPEZ**, sobre Deducción de la base imponible del Impuesto Predial, por no cumplir con los requisitos conforme al Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal en el cual establece.- Los pensionistas propietarios de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de la 1 UIT mensual. Deducirán de la base imponible del impuesto predial un monto equivalente a 50 UIT para efecto de este artículo el valor de la UIT será vigente al 1° de enero de cada ejercicio gravable.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Exoneración de pago de Impuesto Predial de Autoavaluo presentado por el señor SAUL RUIZ LÓPEZ del predio de su propiedad ubicado en el Jr. La Merced N° 904 del Centro Poblado La Merced de la ciudad de Juanjuí, por no cumplir con los requisitos conforme al Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal

**Artículo 2°.-** Transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, interesado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.**



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú  
*[Signature]*  
José Benito Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262